

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE PRORROGA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (EXPDTE. CCUL-1-2020/123-2022).

Visto el expediente de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL en lo sucesivo), para el servicio de alojamiento de los sistemas e infraestructuras informáticas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico se dispuso:

PRIMERO.- Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), el servicio de alojamiento de los sistemas e infraestructuras informáticas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*El período de ejecución del presente encargo será de 26 meses, prorrogables hasta un máximo de 12 meses adicionales.
(...)*

TERCERO.- El coste económico global del encargo se establece en un total de ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos euros con treinta céntimos (88.892,30 €), no encontrándose sujeto a IVA según lo dispuesto en el artículo 7.8º.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La aplicación en la que se cargará dicho importe es la 1800010000/G/12R/22709, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2020: 37.608,28 €.

Anualidad 2021: 41.027,22 €.

Anualidad 2022: 10.256,80 €.

El presupuesto del presente encargo, así como todas las actuaciones a realizar, se detallan en el Proyecto Técnico del “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO”, documento que acompaña a la presente Orden, y que forma parte del contenido del encargo.

CUARTO.- El abono del importe de los trabajos realizados por referencia a tarifa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales aprobadas por la Dirección del Proyecto, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, y relación de gastos.

Las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar SANDETEL en virtud del encargo serán las aprobadas por la Orden del 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes

Orden CCUL-123-2021/ENCARGO-1-2020



FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	13/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/	PÁGINA	1/5



adjudicadores, al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las distintas actualizaciones del tarifario correspondiente a dichos servicios que se han ido aprobando mediante Resolución de la Secretaría General competente, en los términos previstos en el apartado quinto 1 y apartado tercero de la citada Orden de 28 de abril de 2018.

SEGUNDO.- El encargo de explotación comprende su plazo de ejecución desde el 15 de abril de 2020 hasta el 14 de junio próximo con el detalle que, según tarifa a la fecha inicial del encargo, seguidamente se relaciona:

Tarifa	Descripción	Unidades-mes	Tarifa Unidad	Importe total 26 meses
C-SVTI-001	COORDINADOR SERVICIOS TI	4,00	54,40 €	5.667,52 €
C-SVTI-002	TÉCNICO ADMON SISTEMAS EXPERTO	1,00	45,09 €	1.172,40 €
C-SVTI-004	TÉCNICO ADMON SISTEMAS	1,00	38,35 €	997,12 €
S-SVTI-005	TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS	1,00	30,96 €	805,03 €
S-HOU-001	ALOJAMIENTO RACK (800X800, 1,5kW MÁX, 42 U's)	4,00	657,34 €	68.363,13 €
S-HOU-005	INCREMENTO CONSUMO RACK SUPERIOR A 1,5 KW	3,50	93,39 €	8.498,13 €
S-HOU-007	SEGURO DE EQUIPAMIENTO ALOJADO EN CPD	1,00	130,73 €	3.398,97 €
			TOTAL	88.902,30 €

TERCERO.- El tarifario actual de Sandetel fue aprobado el 24 de noviembre de 2021, mediante Resolución de la Dirección General de Estrategia Digital, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este tarifario sigue incluyendo los servicios y tarifas indicados anteriormente:

- S-HOU-XXX: Alojamiento de Infraestructura TI – Housing
- C-SVTI-XXX: Consultoría y Asistencia Técnica

CUARTO.- Mediante Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de diciembre de 2021, se produjo la adecuación del crédito de este encargo, incrementándose en un total de 11.451,82 €, IVA no sujeto.

El desglose de este incremento según tarifas vigentes de Sandetel fue el siguiente:

Tarifa	Descripción	Importe unitario	Unidades total	Total importe
S-HOU-005	INCREMENTO CONSUMO RACK SUPERIOR A 1,5 KW	100,21 €	112,00	11.223,52 €
C-SVTI-001	COORDINADOR SERVICIOS TI	55,59 €	2,00	111,18 €
C-SVTI-002	TÉCNICO ADMON SISTEMAS EXPERTO	46,14 €	1,00	46,14 €
C-SVTI-004	TÉCNICO ADMON SISTEMAS	39,55 €	1,00	39,55 €
C-SVTI-005	TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS	31,43 €	1,00	31,43 €
			TOTAL	11.451,82 €

Orden CCUL-123-2022/ENCARGO-1-2020

Código:RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	13/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/	PÁGINA	2/5



QUINTO.- Por la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como responsable del seguimiento de las actuaciones objeto del mencionado encargo, se formula en fecha 17 de marzo de 2022 propuesta de prórroga del encargo, justificando la necesidad de realizar los trabajos a través de esta figura al persistir la situación que la motivó en su momento.

SEXTO.- Con base a los antecedentes de la ejecución del encargo y ante la previsión de disminuir en uno (1) el número de armarios ("rack") ocupados en Centro de Proceso de Datos de Sandetel (S-HOU-001), desde mediados de junio de 2022., en la indicada propuesta del Servicio de Informática se presupuesta el coste del encargo según el siguiente desglose:

Tarifa	Descripción	Unidades mes	Tarifa Unidad	Importe Mensual
C-SVTI-001	COORDINADOR SERVICIOS TI	6,47	55,59 €	359,67 €
C-SVTI-002	TÉCNICO ADMON SISTEMAS EXPERTO	1,00	46,14 €	46,14 €
C-SVTI-004	TÉCNICO ADMON SISTEMAS	1,00	39,55 €	39,55 €
S-SVTI-005	TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS	1,00	31,43 €	31,43 €
S-HOU-001	ALOJAMIENTO RACK (800X800, 1,5kW MÁX, 42 U's)	3,00	657,34 €	1.972,02 €
S-HOU-005	INCREMENTO CONSUMO RACK SUPERIOR A 1,5 KW	6,18	100,21 €	619,30 €
S-HOU-007	SEGURO DE EQUIPAMIENTO ALOJADO EN CPD	1,00	130,73 €	130,73 €
Total mensual				3.198,84 €
12 MESES				38.386,08 €

SÉPTIMO.- Tras su solicitud se ha emitido informe favorable de la Agencia Digital de Andalucía a la prórroga del presente encargo así como, dada audiencia a la entidad interesada, se ha manifestado por ésta su conformidad a la misma.

OCTAVO.- Por el Secretario General Técnico en fecha 8 de junio de 2022 se fórmula propuesta de orden para prorrogar por 12 meses adicionales el encargo del servicio de alojamiento de los sistemas e infraestructuras informáticas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a Sandetel.

NOVENO.- La autorización y disposición del compromiso de gasto se ha fiscalizado previamente con informe favorable por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en fecha 13 de junio de 2022.

A estos hechos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCEur 2014\535) y 2014/24/UE, de 26-2-2014 dispone en su artículo 32.1 que *"los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la*

Orden CCUL-123-2022/ENCARGO-1-2020



calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

SEGUNDO.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), entidad destinataria del encargo, fue constituida en virtud del Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autorizó a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y el Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de la sociedad mercantil «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.». A mayor abundamiento, la entidad SANDETEL cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para tener la consideración de medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía. Los Estatutos de SANDETEL recogen literalmente en su artículo 1.4 que:

- La Administración de la Junta de Andalucía ejerce sobre la entidad un control análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, pudiendo realizarle encargos que serán de obligado cumplimiento dentro de su objeto social, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente.
- La entidad desarrolla más del 80% de su actividad en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- La totalidad del capital social de la entidad es de aportación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- La entidad tiene la condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella.

Los trabajos objeto del encargo se encuentra comprendidos entre las actividades que conforman el objeto social de SANDETEL, recogidas en los párrafos c) y e) del artículo 2.1 de los estatutos de la entidad.

TERCERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2018 se prestó conformidad para que SANDETEL actúe como medio propio personificado de la Administración autonómica andaluza y de las entidades que conforman el sector público.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación

DISPONGO

Prorrogar por 12 meses adicionales el encargo a la entidad instrumental Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (Sandetel) CCUL-1-2020/123-2022 del servicio de alojamiento de los sistemas e infraestructuras informáticas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 14 de junio de 2023, ambos días inclusive, con las mismas condiciones y régimen que el establecido en la Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico.

El coste económico global de la prórroga del encargo, se establece en un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (38.386,08 €), no encontrándose sujeto a IVA según lo dispuesto en el artículo 7.8º.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La aplicación en la que se cargará dicho importe es la 1800010000/G/12R/22709, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2022:	20.792,46 €
Anualidad 2023:	17.593,62 €

Orden CCUL-123-2022/ENCARGO-1-2020

Código:RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	13/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/	PÁGINA	4/5



Este importe se desglosa según tarifas actuales de Sandetel de la siguiente forma:

Tarifa	Descripción	Unidades mes	Tarifa Unidad	Importe Mensual
C-SVTI-001	COORDINADOR SERVICIOS TI	6,47	55,59 €	359,67 €
C-SVTI-002	TÉCNICO ADMON SISTEMAS EXPERTO	1,00	46,14 €	46,14 €
C-SVTI-004	TÉCNICO ADMON SISTEMAS	1,00	39,55 €	39,55 €
S-SVTI-005	TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS	1,00	31,43 €	31,43 €
S-HOU-001	ALOJAMIENTO RACK (800X800, 1,5kW MÁX, 42 U's)	3,00	657,34 €	1.972,02 €
S-HOU-005	INCREMENTO CONSUMO RACK SUPERIOR A 1,5 KW	6,18	100,21 €	619,30 €
S-HOU-007	SEGURO DE EQUIPAMIENTO ALOJADO EN CPD	1,00	130,73 €	130,73 €
			Total mensual	3.198,84 €
			12 MESES	38.386,08 €

Notifíquese a la interesada en el procedimiento con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Orden CCUL-123-2022/ENCARGO-1-2020

Código:RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	13/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw7763CTCY8pmmCZfKB/+yVaTk/	PÁGINA	5/5